



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

ORDENASE EL PAGO DE LA PRESTACION  
DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DON  
DAVID ACEVEDO JIMENEZ.

EXENTO

DECRETO N° **10807** /2017.-  
ARICA, 26 de julio del 2017.-

**VISTOS:**

- a) Decreto Alcaldicio N° 6648, de fecha 05 de mayo de 2017, que regulariza la contratación en calidad de honorario al Sr. **DAVID ALONSO ACEVEDO JIMENEZ**, R.U.T. N° 5.706.649-0, Arquitecto, por la suma de \$ 1.000.000, con retención correspondiente al 10%, (cada jornada consta de 4 horas de duración, de acuerdo a detalle que se indica), quien realizará una planificación de actividades y Jornadas de trabajo respecto al D.A.50, entre otros, durante el mes de Abril de 2017, de acuerdo al Convenio suscrito entre I. Municipalidad de Arica y el SENADIS, Ministerio de Desarrollo Social, Proyecto "Estrategias de Desarrollo Local Inclusivo-EDLI".
- b) Ordinario N°1539, de fecha 05 de julio del 2017, de DIDECO, que solicita dictar Decreto Alcaldicio de reconocimiento de servicios prestados en convenio EDLI 2016 y autorice su pago.
- c) Registro Interno N° 12128, de fecha 05 de julio de 2017, del Administrador Municipal, que solicita se deje sin efecto Decreto Alcaldicio N°6648/17 y se reconozca los servicios.
- d) Ordinario N°136, de fecha 13 de julio del 2017, de Secretaria Municipal, que informa respecto a las medidas respecto al incumplimiento de los procedimientos administrativos de la Ley N°19.886.-
- e) Registro Interno N°12897, de fecha 17 de julio de 2017, del Administrador Municipal, que solicita instruir Investigación Sumaria y regularizar el pago.
- f) Decreto Alcaldicio N°10636, de fecha 21 de julio del 2017, que instruye Investigación sumaria para determinar la responsabilidad administrativa de la **DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, en conformidad a lo establecido por la Ley N°19.886 de Chilecompra, reglamento N°250, de la Ley de compras y el Manual de procedimiento de adquisiciones de la Municipalidad, todas las contrataciones de bienes muebles, y de servicios que se requieran deberán efectuarse a través del sistema Mercado Publico.
- b) Que, dicha capacitación se efectuó de manera irregular, vulnerando los procedimientos establecidos por la Ley N°19.886.
- c) Que, el no pago de los servicios prestados, producirá un enriquecimiento sin causa a favor de la Municipalidad.

**DECRETO:**

**ORDENASE** a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de la contratación en calidad de honorario del Sr. **DAVID ALONSO ACEVEDO JIMENEZ**, R.U.T. N° 5.706.649-0, Arquitecto, por la suma de \$ 1.000.000, con retención correspondiente al 10%, (cada jornada consta de 4 horas de duración, de acuerdo a detalle que se indica), quien realizará una planificación de actividades y Jornadas de trabajo respecto al D.A.50, entre otros, durante el

OK-SC

mes de Abril de 2017, de acuerdo al Convenio suscrito entre I. Municipalidad de Arica y el SENADIS, Ministerio de Desarrollo Social, Proyecto "Estrategias de Desarrollo Local Inclusivo-EDLI".

FECHA	HORARIO	HORAS TRABAJADAS	ACTIVIDAD	OBJETIVO
17.04.2017	De 16.00 a 17.30 horas	4 horas cronológicas	Jornada de trabajo con Alcalde, concejales, Administrador, Encargadas del Departamento de Prensa y comunicaciones, Director de DIDECO, Encargada de OCODIS para exponer D.S. 50 y postulación al Sello Inclusivo	Que los/as participantes reciban asesoría en cuanto a las modificaciones necesarias en accesibilidad universal.
18.04.2017	De 15.30 a 17.30 horas	4 horas cronológicas	Evaluación de DIDECO y entrega de sugerencias de modificaciones en Accesibilidad Universal	La Dirección de DIDECO reciba asesoría en cuanto a modificaciones para promover la Accesibilidad Universal
27.04.2017	De 09.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 14.30 horas	8.5 horas cronológicas	Capacitación en Accesibilidad Universal a la Dirección de Obas Municipales y Secretaría Comunal de Planificación, DAEM, DISAM y Oficina de vivienda IMA. Confección de expediente de postulación al Sello Chile Inclusivo	Que los y las participantes conozcan principios básicos de Accesibilidad Universal en la edificación de espacios municipales, así como también, confección de expediente de postulación al Sello Chile Inclusivo

**IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 114.05.17.011.004 "Otros profesiones y/o técnicos", Programa de Desarrollo de Organizaciones Inclusivas EDLI.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HC/HC/CCG/lzf.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono: 2206270